

INTERRAPIDISMO SA
 NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 14/06/2019 01:23 p.m.
 Tiempo estimado de entrega:
 17/06/2019 06:00 p.m.



Factura de Venta No.
 700026495593

NOTIFICACIONES



DESTINATARIO
GIRARDOTCUNDI/COL
FELIX ANDRES HOTUA LOZANO
CALLE 22# 11-75 BARRIO SUCRE
3158169970

DATOS DEL ENVIO
 Tipo de embalaje: **SOBRE CARTA**
 Valor Comercial: **\$ 10,000.00**
 No. de esta pieza: **1**
 Peso por Volumen: **0**
 Peso en Kilos: **1**
 Etapa de seguridad: **1**

Notificaciones
 Valor Descuento: **\$ 9,300.00**
 Valor sobre Fianza: **\$ 0.00**
 Valor otros conceptos: **\$ 200.00**
 Valor total: **\$ 9,500.00**
CONTADO

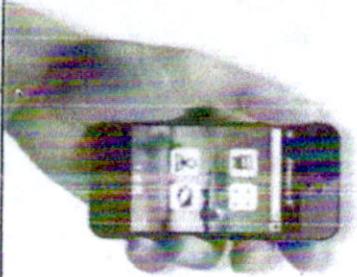
Dice Contiene: **DOCUMENTOS**

REMITENTE
NORCIA MARELA MENDEZ CC 523818185
KRA 79 # 47 B 30 SUR
3108739907
BOGOTACUNDI/COI
RUIZMENDEZABOGADOS@GMAIL.COM

Nombre y sell:
[Signature]

Como señalamos en esta carta de notificación, por el presente se informa que el envío se encuentra en el punto de destino y se debe proceder a su recepción y pago de los costos de envío y recepción. Si no se realiza el pago de los costos de envío y recepción, el envío será devuelto al remitente. Se recomienda al destinatario que se presente en el punto de destino con el pago de los costos de envío y recepción. De igual forma, se recomienda al destinatario que se presente en el punto de destino con el pago de los costos de envío y recepción. La política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía se encuentra en el sitio web.

NOTIFICACION



RECOGIDAS SIN RECARGO
 DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP.

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
 O MARCANDO 6164118
323 255 4455 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx 5605000
 BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45
 RA 9 # 19 - 44
 www.interrapidismo.com - defensorcliente@interrapidismo.com - sup.decliente@interrapidismo.com Bogotá DC
 Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 5605000 Cel: 3132554455
 700026495593

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

NORCIA MARIELA MENDEZ
BOGOTÁ/CUNDICOL

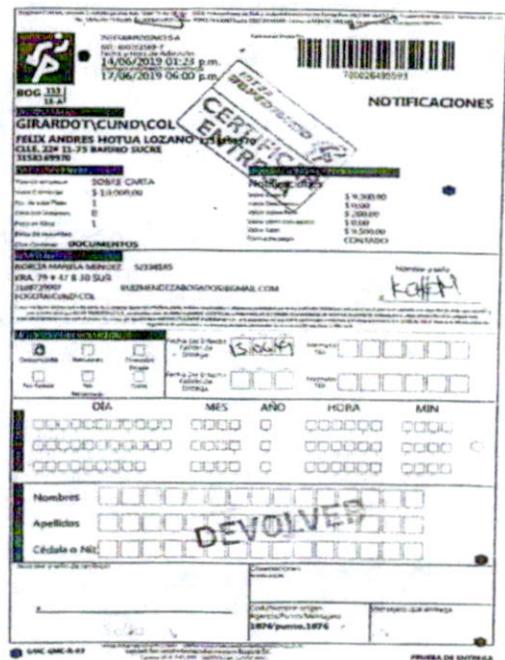


INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700026495593	Fecha y Hora del Envío 14/06/2019 13:23:45
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino GIRARDOT/CUNDICOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones NOTIFICACION	
Centro Servicio Origen 1876 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/KRA 79 47B 32 SUR	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



REMITENTE

Nombre NORCIA MARIELA MENDEZ	Identificación 52338185
Dirección KRA. 79 # 47 B 30 SUR	Telefono 3108739907

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) FELIX ANDRES HOTUA LOZANO	Identificación 3158169970
Dirección CLLE. 22# 11-75 BARRIO SUCRE	Teléfono 3158169970

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
17/06/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO
Fecha de Devolución	17/06/2019
Fecha de Devolución al Remitente	17/06/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO FELIX ANDRES HOTUA LOZANO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 17/06/2019 20:16:28
Guía Certificación 3000205992449	Código PIN de Certificación b146078d-f9a3-452b-bce4-b1cce3b83f99

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envío> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - servicientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

67



SERVICIOS CONTACTANOS UNETE

NOSOTROS CONSULTAS INFORMATE

Fecha y Hora de esta Consulta 15/7/2019 11:56:57

Consulte el estado de su envío



factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700026495593

Devuelto al Remitente 2019-06-15

Guía y/o Factura: 700026495593

ESTADO: DEVUELTO AL REMITENTE

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2019-06-14 13:23
Fecha estimada de entrega: 2019-06-17

DESTINATARIO

Ciudad Destino: GIRARDOT/CUNDICOL

CC: 3158169970

Nombre: FELIX ANDRES HOTUA LOZANO

Dirección: CLLE. 22# 11-75 BARRIO SUCRE

Teléfono: 3158169970

REMITENTE

Ciudad origen: BOGOTA/CUNDICOL

Nombre: NORCIA MARIELA MENDEZ

CC: 52338185

Dirección: KRA. 79 # 47 B 30 SUR

Teléfono: 3108739907

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: SOBRE CARTA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1



solicitud de aclaracion guia # 700026495593 de fecha 14/06/2019

Gya Katherinne Rosero Lara <supervisor.backoffice@interrapidisimo.com>
Para: Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

22 de julio de 2019, 18:14

Buenas tardes,

Le informamos que su solicitud ha sido radicada mediante **No. CUN Asignado: 7037190000166521** una vez se obtenga respuesta final le será enviada a su correo electrónico.

cordial saludo,

NR

[El texto citado está oculto]

Cordialmente



Gya Ktherinne Rosero Lara
supervisor.backoffice@interrapidisimo.com
Tel. 745 6000 ext 5034
Carrera 30 No. 7 - 45 Bogota - Colombia
www.interrapidisimo.com



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos, son confidenciales, reservados y están dirigidos exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avalados por INTER RAPIDÍSIMO.

solicitud de aclaracion guia # 700026495593 de fecha 14/06/2019

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

21 de julio de 2019, 14:43

Para: serviclientedocumentos@interrapidisimo.com, Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

muy buenos dias

respetuosamente solicito su ayuda con la certificación de la1. guía # 700026495593 de fecha 14/06/2019

cuya causal de devolución 1. del 17/06/2019, con la causal de devolución DESCONOCIDO/ DESTINATARIO DESCONOCIDO

como se puede verificar en el auto del Juzgado que se anexa , solicita aclarar el motivo de la devolución , informando que es DESCONOCIDO, se indique el nombre y numero de identificación de quien da esa información

agradezco su ayuda y quedo a la espera de comentarios

Cordial saludo,

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907**

 felix Andrés lozano requerir interrapidisimo.pdf
248K

	RESPUESTA DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE	Código: GSC-GSC-R-07
		Vigente desde: 20/05/2014
	GESTIÓN SERVICIO AL CLIENTE	Versión: 2

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2019

SEÑORA:
NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
KRA. 79 # 47 B 30 SUR
3108739907
ruizmendezabogados@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Respuesta a su PQR Notificación Judicial N° 700026495593
CUN 7037-19-0000166521

Cordial saludo,

En atención a su solicitud la cual es de alta importancia ya que nos permite mejorar continuamente los servicios prestados y lograr la satisfacción de nuestros usuarios, nos permitimos atender la misma con base en los siguientes:

HECHOS

1. El día 14 de junio de 2019, la señora **NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**, remitió una Notificación Judicial amparada con la guía de transporte **N° 700026495593**, en la oficina de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, ubicada en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, con destino a **GIRARDOT/CUNDINAMARCA**, para el señor **FELIX ANDRES HOTUA LOZANO**, en calidad de destinatario.
2. El día 17 de junio esta compañía sacó a terreno la notificación judicial; la cual no se logró efectuar, por tanto se generó la devolución en virtud de la causal "**DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO**".
3. El día 17 de junio de 2019, se realizó la certificación de devolución con guía interna **No. 3000205992449**, la cual presentó entrega correcta el día 18 de junio de 2019.
4. El día 21 de julio de 2019, la señora **NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**, presentó reclamación solicitando aclarar acreditar la causal de devolución **DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO**, indicando si el destinatario no reside o no trabaja en la dirección de destino, e indicar el nombre y número de identificación de la persona que brindó dicha información conforme a lo solicitado por el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN** a través del **AUTO No. 027** del 12 de julio de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Para dar una respuesta a la siguiente reclamación, es pertinente en primera medida, remitirnos al artículo 09 de la Resolución 3095 de 2011 expedida por la CRC, norma especial que fija indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del servicio postal universal y se estable como modelo único para las pruebas de entrega de los servicios postales, el cual establece:

1

Carrera 30 No. 7 – 45, Bogotá D.C
servicioclientedocumentos@interrapidismo.com
 LINEA AMIGA 3232554455-018000942777

	RESPUESTA DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE	Código: GSC-GSC-R-07
		Vigente desde: 20/05/2014
	GESTIÓN SERVICIO AL CLIENTE	Versión: 2

ARTÍCULO 9. MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN DE LOS OBJETOS POSTALES PARA SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA. Los operadores de los servicios postales de mensajería expresa deberán registrar en la prueba de entrega de que trata el artículo 8° de la presente Resolución, el motivo de la devolución por el cual no fue posible entregar el objeto al usuario destinatario y procederán a su devolución sin costo alguno para el usuario para el usuario remitente, de conformidad a lo previsto en el artículo 25 de la ley 1369 de 2009:

- 9.1. **Desconocido.** Corresponde a aquellas situaciones en las cuales la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta no conocer al destinatario.
- 9.2. **Rehusado.** Corresponde a la situación cuando el destinatario rechaza o se niega a recibir la Notificación Judicial.
- 9.3. **No reside.** Corresponde a aquella situación en la cual la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta que el destinatario ya no reside en ese lugar o cuando el destinatario ha fallecido.
- 9.4. **No reclamado.** Corresponde a los casos en los cuales, una vez surtido el trámite previsto para los intentos de entrega, el objeto no es reclamado por el destinatario en la oficina del operador.
- 9.5. **Dirección errada.** Corresponde a los eventos en los cuales la dirección suministrada en la guía carezca de algún elemento que permita su identificación inequívoca o no exista.
- 9.6. **Otros.** Corresponde a aquellas situaciones que impiden que la Notificación Judicial sea entregado al destinatario registrado en la guía por fuerza mayor o caso fortuito u otras consideradas por el operador u otras que considere el operador, siempre especificando la respectiva descripción.

Por otro lado para dar respuesta a su reclamación, es importante mencionar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA**, de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.** en las siguientes clausulas:

CLAUSULA TERCERA. LINEAS DE SERVICIO. NOTIFICACIONES JUDICIALES: Servicio exclusivo para el transporte de documentos, en el cual se genera el cotejo del documento transportado con original o copia que presenta el remitente, los cuales son comparados y se certifica con la imposición de sello corporativo, una vez surtido el proceso logístico se expide certificado de entrega o devolución según sea el caso, por una sola vez sin costo. En el evento que se requiera una copia adicional el usuario pagara la tarifa vigente publicada.

PARÁGRAFO: Para el transporte de las notificaciones a las que hace alusión Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012 artículos 291 y 292), el contenido del envío debe ser manifestado y registrado en la guía de transporte como notificación art 291 o art 292, según el caso.

CONSIDERACIONES

1. En referencia a su solicitud, la compañía procedió a generar las investigaciones internas, con el fin de validar la ubicación del predio de destino de la notificación judicial N° **700026495593** donde se evidencio: **"EL SEÑOR MANIFIESTA NO CONOCER AL DESTINATARIO, UNA VECINA QUE ESTABA CON ÉL, DIJO QUE VIVIÓ EN EL ESE LUGAR HACE UN AÑO, Y QUE YA SE HABÍA IDO"**.
2. Teniendo en cuenta su reclamación nos permitimos comunicarle que tras realizada una validación con nuestro auditor se logró evidenciar que al momento de realizar el intentos de entrega de la notificación judicial, esta no fue posible ya que en la dirección suministrada por el remitente, el señor **CARLOS MOGOLLÓN**, en calidad de residente indicó no conocer al destinatario, misma persona quién no brindo su número de identificación, sin embargo si su número de celular 311 537 6380. Adicional a esto, en el momento en que se auditó se encontraba una vecina del lugar, quien manifestó que el señor **FELIX**

	RESPUESTA DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE	Código: GSC-GSC-R-07
		Vigente desde: 20/05/2014
	GESTIÓN SERVICIO AL CLIENTE	Versión: 2

ANDRES HOTUA LOZANO vivió en dicho sitio, no obstante, hace más de un año no reside allí, es decir que ya se había ido para cuando se realizó la gestión de entrega, evidenciando que la causal de devolución **DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO**, se encuentra bien motivada.

- Por otro lado, le informamos que el servicio de notificaciones consiste en realizar la entrega de un objeto postal en la dirección estipulada en la guía de transporte y posteriormente certificar la entrega, razón por la cual la dirección no puede ser modificada en lo más mínimo, si la dirección presenta algún error o falta de algún dato para realizar la entrega, debe realizar el envío nuevamente con los datos correctos, cabe aclarar que el predio debe contar con la placa de la nomenclatura, con el fin de entregar el objeto postal en la dirección anunciada en la guía de transporte, es por esta razón que no se realiza telemarketing.
- Esperamos de esta forma dar respuesta a la solicitud y requerimiento, reiterando nuestra continua disposición para atender cualquier inquietud presentada. Recuerde que en **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, estamos comprometidos con ofrecerle un mejor servicio, usted puede comunicarse con nosotros a nuestra línea amable de servicio al cliente 5605000, en la ciudad de Bogotá o consultando con nuestra página web www.interrapidísimo.com.

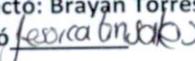
En mérito de lo expuesto, **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**

RESUELVE

- INFORMAR** a la señora **NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**, que la devolución de la notificación judicial **No. 700026495593**, se encuentra bien motivada, conforme a las investigaciones internas realizadas.

Contra la presente comunicación proceden los Recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 32 de la Ley 1369 de 2009 y el artículo 30 y 31, de la Resolución CRC 3038 de 2011, los cuales deberán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación en cualquiera de las oficinas de INTER RAPIDÍSIMO S.A., ubicadas a nivel nacional o a través del correo electrónico: serviciendocumentos@interrapidísimo.com, para lo cual es necesario se sirva diligenciar el formulario que se allega adjunto.

Cordialmente,


GRACE CASTAÑERA SUARÉZ
SUBGERENTE DE PQR
 Proyecto: Brayan Torres.
 Revisó 

	RESPUESTA DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE	Código: GSC-GSC-R-07
		Vigente desde: 20/05/2014
	GESTIÓN SERVICIO AL CLIENTE	Versión: 2

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2019

SEÑORA:
NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
KRA. 79 # 47 B 30 SUR
3108739907
ruizmendezabogados@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Respuesta a su PQR Notificación Judicial N° 700026495593
CUN 7037-19-0000166521

Cordial saludo,

En atención a su solicitud la cual es de alta importancia ya que nos permite mejorar continuamente los servicios prestados y lograr la satisfacción de nuestros usuarios, nos permitimos atender la misma con base en los siguientes:

HECHOS

1. El día 14 de junio de 2019, la señora **NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**, remitió una Notificación Judicial amparada con la guía de transporte N° **700026495593**, en la oficina de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, ubicada en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, con destino a **GIRARDOT/CUNDINAMARCA**, para el señor **FELIX ANDRES HOTUA LOZANO**, en calidad de destinatario.
2. El día 17 de junio esta compañía sacó a terreno la notificación judicial; la cual no se logró efectuar, por tanto se generó la devolución en virtud de la causal "**DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO**".
3. El día 17 de junio de 2019, se realizó la certificación de devolución con guía interna No. **3000205992449**, la cual presentó entrega correcta el día 18 de junio de 2019.
4. El día 21 de julio de 2019, la señora **NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**, presentó reclamación solicitando aclarar acreditar la causal de devolución **DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO**, indicando si el destinatario no reside o no trabaja en la dirección de destino, e indicar el nombre y número de identificación de la persona que brindó dicha información conforme a lo solicitado por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN** a través del **AUTO No. 027** del 12 de julio de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Para dar una respuesta a la siguiente reclamación, es pertinente en primera medida, remitirnos al artículo 09 de la Resolución 3095 de 2011 expedida por la CRC, norma especial que fija indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del servicio postal universal y se estable como modelo único para las pruebas de entrega de los servicios postales, el cual establece:

1

Carrera 30 No. 7 – 45, Bogotá D.C
servicientedocumentos@interrapidismo.com
 LINEA AMIGA 3232554455-018000942777

73

	RESPUESTA DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE	Código: GSC-GSC-R-07
		Vigente desde: 20/05/2014
	GESTIÓN SERVICIO AL CLIENTE	Versión: 2

ARTÍCULO 9. MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN DE LOS OBJETOS POSTALES PARA SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA. Los operadores de los servicios postales de mensajería expresa deberán registrar en la prueba de entrega de que trata el artículo 8° de la presente Resolución, el motivo de la devolución por el cual no fue posible entregar el objeto al usuario destinatario y procederán a su devolución sin costo alguno para el usuario para el usuario remitente, de conformidad a lo previsto en el artículo 25 de la ley 1369 de 2009:

- 9.1. **Desconocido.** Corresponde a aquellas situaciones en las cuales la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta no conocer al destinatario.
- 9.2. **Rehusado.** Corresponde a la situación cuando el destinatario rechaza o se niega a recibir la Notificación Judicial.
- 9.3. **No reside.** Corresponde a aquella situación en la cual la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta que el destinatario ya no reside en ese lugar o cuando el destinatario ha fallecido.
- 9.4. **No reclamado.** Corresponde a los casos en los cuales, una vez surtido el trámite previsto para los intentos de entrega, el objeto no es reclamado por el destinatario en la oficina del operador.
- 9.5. **Dirección errada.** Corresponde a los eventos en los cuales la dirección suministrada en la guía carezca de algún elemento que permita su identificación inequívoca o no exista.
- 9.6. **Otros.** Corresponde a aquellas situaciones que impiden que la Notificación Judicial sea entregado al destinatario registrado en la guía por fuerza mayor o caso fortuito u otras consideradas por el operador u otras que considere el operador, siempre especificando la respectiva descripción.

Por otro lado para dar respuesta a su reclamación, es importante mencionar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA**, de INTER RAPIDÍSIMO S.A. en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA TERCERA. LINEAS DE SERVICIO. NOTIFICACIONES JUDICIALES: Servicio exclusivo para el transporte de documentos, en el cual se genera el cotejo del documento transportado con original o copia que presenta el remitente, los cuales son comparados y se certifica con la imposición de sello corporativo, una vez surtido el proceso logístico se expide certificado de entrega o devolución según sea el caso, por una sola vez sin costo. En el evento que se requiera una copia adicional el usuario pagara la tarifa vigente publicada.

PARÁGRAFO: Para el transporte de las notificaciones a las que hace alusión Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012 artículos 291 y 292), el contenido del envío debe ser manifestado y registrado en la guía de transporte como notificación art 291 o art 292, según el caso.

CONSIDERACIONES

1. En referencia a su solicitud, la compañía procedió a generar las investigaciones internas, con el fin de validar la ubicación del predio de destino de la notificación judicial N° 700026495593 donde se evidencio: **"EL SEÑOR MANIFIESTA NO CONOCER AL DESTINATARIO, UNA VECINA QUE ESTABA CON ÉL, DUO QUE VIVIÓ EN EL ESE LUGAR HACE UN AÑO, Y QUE YA SE HABÍA IDO"**.
2. Teniendo en cuenta su reclamación nos permitimos comunicarle que tras realizada una validación con nuestro auditor se logró evidenciar que al momento de realizar el intentos de entrega de la notificación judicial, esta no fue posible ya que en la dirección suministrada por el remitente, el señor **CARLOS MOGOLLÓN**, en calidad de residente indicó no conocer al destinatario, misma persona quién no brindo su número de identificación, sin embargo si su número de celular 311 537 6380. Adicional a esto, en el momento en que se auditó se encontraba una vecina del lugar, quien manifestó que el señor **FELIX**

	RESPUESTA DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE	Código: GSC-GSC-R-07 Vigente desde: 20/05/2014
	GESTIÓN SERVICIO AL CLIENTE	Versión: 2

ANDRES HOTUA LOZANO vivió en dicho sitio, no obstante, hace más de un año no reside allí, es decir que ya se había ido para cuando se realizó la gestión de entrega, evidenciando que la causal de devolución **DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO**, se encuentra bien motivada.

- Por otro lado, le informamos que el servicio de notificaciones consiste en realizar la entrega de un objeto postal en la dirección estipulada en la guía de transporte y posteriormente certificar la entrega, razón por la cual la dirección no puede ser modificada en lo más mínimo, si la dirección presenta algún error o falta de algún dato para realizar la entrega, debe realizar el envío nuevamente con los datos correctos, cabe aclarar que el predio debe contar con la placa de la nomenclatura, con el fin de entregar el objeto postal en la dirección anunciada en la guía de transporte, es por esta razón que no se realiza telemercadeo.
- Esperamos de esta forma dar respuesta a la solicitud y requerimiento, reiterando nuestra continua disposición para atender cualquier inquietud presentada. Recuerde que en **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, estamos comprometidos con ofrecerle un mejor servicio, usted puede comunicarse con nosotros a nuestra línea amable de servicio al cliente 5605000, en la ciudad de Bogotá o consultando con nuestra página web www.interrapidísimo.com.

En mérito de lo expuesto, **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**

RESUELVE

- INFORMAR** a la señora **NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**, que la devolución de la notificación judicial No. **700026495593**, se encuentra bien motivada, conforme a las investigaciones internas realizadas.

Contra la presente comunicación proceden los Recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 32 de la Ley 1369 de 2009 y el artículo 30 y 31, de la Resolución CRC 3038 de 2011, los cuales deberán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación en cualquiera de las oficinas de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, ubicadas a nivel nacional o a través del correo electrónico: serviciantedocumentos@interrapidísimo.com, para lo cual es necesario se sirva diligenciar el formulario que se allega adjunto.

Cordialmente,

GRACE CASTAÑERA SUARÉZ
SUBGERENTE DE PQR
 Proyecto: Brayan Torres.
 Revisó *[Handwritten signature]*

76

	FORMULARIO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSOS Y/O SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN CLIENTES INTER RAPIDISIMO S.A.	Código: GSC-SCL-R-22
	GESTIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE	Vigente desde: 19/10/2017
		Versión: 5

PETICIÓN	QUEJA	RECLAMO	INDEMNIZACIÓN	FELICITACIÓN	REPOSICIÓN EN SUB. APELACIÓN	<input type="checkbox"/>
					REPOSICIÓN SIN SUB. APELACIÓN	<input type="checkbox"/>

TÉRMINO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes de indemnización por pérdida, expoliación o avería, deberán ser presentadas por el remitente dentro de los 10 días calendario siguientes a la recepción del objeto postal cuando se trate de servicios nacionales y de 8 meses cuando se trate de servicios internacionales. Este término será de 5 días para el usuario destinatario. El usuario tendrá derecho a interponer recurso de reposición y en su defecto a apelación dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de que el usuario tenga conocimiento de la decisión de su petición o queja.

MEDIO DE PRESENTACIÓN	VERBAL <input type="checkbox"/>	ESCRITA <input type="checkbox"/>	ADJUNTA DOCUMENTOS	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
FECHA	DIA	MES	AÑO	HORA	Nº GUIA

FECHA DE IMPOSICIÓN DEL OBJETO POSTAL: _____

DIA MES AÑO

NOMBRE DEL REMITENTE:	_____	Marque X si el remitente es el que presenta la PQR
DIRECCIÓN DEL REMITENTE:	Ciudad: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____	
NOMBRE DEL DESTINATARIO:	_____	
DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO:	Ciudad: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____	Marque X si el destinatario es el que presenta la PQR

MECANISMOS ALTERNOS DE NOTIFICACIÓN

PÁGINA WEB CORREO ELECTRÓNICO Dirección de Correo para Notificar _____ AVISO EN OFICINA

Copla documento de Identificación	Copla - Prueba de admisión	Copla - Guía	Copla - Prueba de Entrega
Otros, ¿Cuáles?	Si usted desea saber acerca de una petición o reclamo por favor Ingrese a nuestra pagina web, www.interrapidissimo.com .		

Fecha de recepción: _____ Hora de recepción: _____ Fecha de entrega: _____ Hora de entrega: _____	Fecha de recepción: _____ Hora de recepción: _____ Fecha de entrega: _____ Hora de entrega: _____
--	--

Firma de quien tramita la PQR o solicitud de indemnización _____ Firma y Sello de Servicio al Cliente _____

Para la presente actualización se tendrá en cuenta la normatividad aplicable en materia de derecho de petición y recursos, según el Nuevo Código Contencioso Administrativo, la Ley 1369 del 2009, la Resolución 3036 de la CRC modificada mediante Resolución 3985 del 2012 y la Circular 17 de 2012 de la SIC

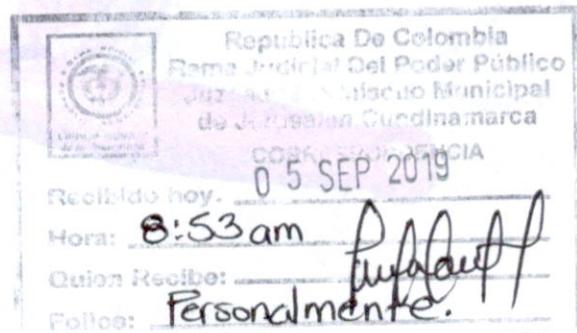
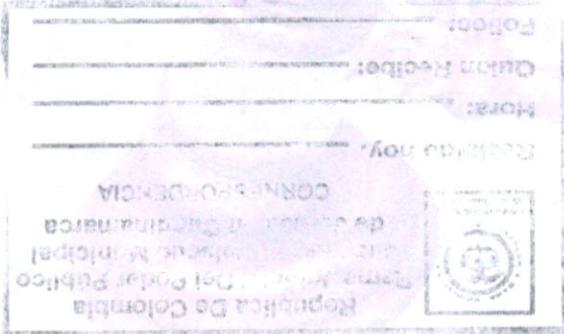
Señor
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	HORTUA LOZANO FELIX ANDRES
Radicado	201800092

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía # C.C. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional No. 199.236 del C. S. de la J., actuando en el presente proceso como apoderada de la parte actora, conforme a su requerimiento anexo respuesta de la empresa de mensajería interrapiidísimo, sobre por qué certifico que el destinatario era desconocido en la dirección que se informó como de residencia.

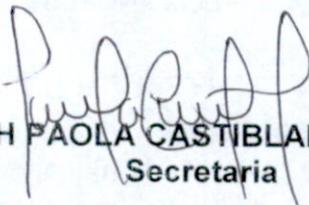
Conforme a la respuesta ruego se autorice el emplazamiento ya que mi mandante y la suscrita desconocemos otro lugar de residencia.

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
C.C. No 52.338.185 de Bogotá D.C.
T.P. No 199.236 del C.S. de la J.



Informe Secretarial

Jerusalén, 11 de septiembre de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con el anterior memorial de la demandante, a través del cual allega respuesta de empresa postal. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria